

AL PUBLICO EN GENERAL Y A NUESTROS CLIENTES EN PARTICULAR

El crecimiento y desarrollo de la agricultura en esta importante zona de la República, nos ha obligado a ensanchar nuestra casa de comercio, fundada en el año 1880, en los ramos de Barraca de toda clase de artículos para construcción, herramientas agrícolas y sus accesorios en general y frutos del país.

Quince años de práctica consecutiva nos pone en condiciones de ofrecer á satisfacción de los compradores, las compras que se dignen hacerlos.

La base fundamental para vender barato, es la economía en los gastos de cualquier establecimiento. Nuestra casa está en condiciones de hacerlas porque todas sus grandes instalaciones son propiedad de la misma, y no tiene por lo tanto, necesidad de pagar alquileres en esta ciudad en Montevideo pues los artículos principales los recibe directamente de Europa, Norteamérica, República Argentina y Paraguay.

Se comprende por lo dicho, que en los diferentes ramos de Barraca, que abarca nuestra casa, podemos vender artículos buenos á precios sin competencia.

Llamamos la atención de nuestros favorecidos sobre nuestras innumerables depósitos en frente de la Estación del Ferro-Carril Central en esto, por la comodidad que ofrecen para entrar con carretas y carros de campaña, sin estar obligados á ir á la plaza de frutos á sufrir las demoras del caso.

Invitamos á todos los que necesitan de los artículos nombrados, de visitar nuestras grandes Barracas, convencidos que hallaran iguales artículos mas baratos que en cualquier otra casa.—San José, 1895.

José A. Gonzalez y Cia.

AVISO

La comisión de fiestas de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, avisa á todos aquellas personas que deseen participar en el obsequio que sirvan pasar por lo de la señora Toscana don José Borras, confitería Central que la señan abandonadas.

Diciembre 15 de 1895.—La Comisión—Diciembre 14—1 mes.

Aviso Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que se ha declarado abierto la sucesión de don **Angel Lois** á fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes por aquel dejados comparezcan en el término de treinta días á ejercitario ante este Juzgado con los comprobantes necesarios.—San José Diciembre 11 de 1895.

Susto Della Hanty

Ene. Pco.

Diciembre 15 1—mes.

Registro del Estado Civil

SECCION CIUDAD

En la Ciudad de San José de Mayo, á los siete días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, á las 2 p. m.

A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Arango**, de este Departamento, nacido en la Ciudad de La Plata el dia 5 de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro de veintimil años de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Arevalo Grandá núm. 146, de estado soltero, de profesión rematador, hijo de don Simon Arango, español, fallecido en esta Ciudad el dia 5 de Octubre del corriente año y doña Martina Roldan, española, fallecida en la Ciudad de Madrid el dia 20 de mil ochocientos noventa y tres y dona **Isabel Bauta**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el dia seis de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro de veintimil años de edad, domiciliada accidentalmente en esta Ciudad, calle Sarandí número 74, de estado soltera, de profesión educacionista, hija de don Manuel Bauta, oriundo de Madrid, y de la señora Francisca Pérez, de mil ochocientos noventa y tres y de dona Carmen Silvestre, oriental, de cuarenta años de edad, domiciliada con la compañera, viuda, de profesión labradora.

Fe de lo contrario que los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, déjennoslo por escrito ante este Juzgado, hasta el dia 15 de Noviembre próximo. Y en el periódico EL DEPARTAMENTO por espacio de ocho días como lo manda la ley.—ERNESTO PROSPECTO O. del E. C.

Diciembre 8—3 publicaciones

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que se declara abierto la sucesión de don **Maximo Arango** á fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho heredario comparezcan á ejercitario ante este Juzgado dentro de **treinta días** como los recitados en la causa.—San José Noviembre 23 de 1895.—Susto Della Hanty—Ene. Pco.

Registro de Estado Civil

LA SECCION RURAL

En la Costa de Maldala á los 8 días del mes de Diciembre de 1895, y siendo 10 a. m.

A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabino T. Susto**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Goronilla de este Departamento, de 25 años de edad, de profesión labrador y dueño de su casa. La firma que hace constar su nacimiento, hijo de don Juan Susto, de estado casado en segundas nupcias, de 53 años de edad, domiciliado en San Gregorio, de profesión criador y de don Bibiana Quevedo, de nacionalidad oriental, de 60 años de edad, domiciliada en el pueblo Sasegra provisión de la Gornalina, España, de profesión labradora propria de su sexo, y domiciliada en el Arroyo Roche la Sección Rural, hija de don Pedro María Costa, de estado casado, de nacionalidad español, de 68 años de edad domiciliado con su esposo en el Pueblo de Costa, de 74 años de edad, nacido en la villa de Valencia, de 1824, de su sexo, y de don Juan Susto, de 68 años de edad, nacido en el pueblo Sasegra provisión de la Gornalina, España, de profesión labradora propria de su sexo, y domiciliada con su esposo, de profesión labradora.

En fe de lo contrario á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Juzgado, hasta conocer las causas. Y lo firme, haciendo jura en la puerta del Juzgado y en el periódico local EL DEPARTAMENTO por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan P. Verde—Ode de O. G.—Diciembre 10—3 publicaciones.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que en el expediente seguido por el señor Agente Fiscal doctor don Constantino Bocage denunciando la incapacidad de la señora Juana Alonso de Carabajal se ha dictado la sentencia de que la misma sea de 15 de Noviembre de 1895. Vistos Resultando que en el examen que personalmente ha practicado el Juez preveyente ha comprobado que **Juana Alonso de Carabajal** no está en el pleno goce de sus facultades mentales, opinión que la comparten los señores expertos don Arnoldo Zavaleta y don Alfonso Oliva; así lo han declarado los doctores que la examinaron y la mujer citada padecía la afección mental denominada "monomanía de las grandes" y considerando que en tales circunstancias y en atención a que la precitada mujer está inhabilitada para dirigirse á sí misma y mantener sus negocios con el menor grado de independencia, como lo establecen los artículos 63 y 64 del Código Civil y lo determinado por el Ministerio Público declaró la incapacidad de la Sra. Juana Alonso de Carabajal y le nombró como curador á don **Eladio Sanchez Bombín** cuya aceptación jurada se cometió. Después de la aceptación, háganse las puestas en libertad de los autos para discutir el cargo al curador.—Montero y Paulier

Que no habiendo aceptado el cargo el señor Sanchez

Bombín fué nombrado en su lugar don Luis Edgardo Segundo por fecha de 16 del corriente; y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 21 de 1895.—Susto Della Hanty—Ene. Pco.—Noviembre 24—1 mes.

MPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Doctor don Ramón Montero y Paulier se cierra, llaman y cumplaza á don **Felipe Barragan** para que comparezca en la sala de audiencias de la Corte de Apelaciones de Montevideo el dia 10 de Noviembre de 1895.—Susto Della Hanty—Escritorario Público.—Octubre 1—3 meses.



Vice-consulado de España
EN SAN JOSE

De orden superior se hace saber á los españoles que se contratarán para servir de piezas en las conducciones de ganados á Inglaterra, que la contrata deberá hacerse por escrito y visarse en los Consulados ingleses establecidos en esta República, á fin de que los de España en el Reino Británico realicen su cumplimiento, en la inteligencia de que no serán atendidos los que no cumplen con este requisito.—Bueno Sanchez Bombín, Viceconsul.

AVISO

Por disposición superior se hace saber á los mozos españoles comprendidos en el artículo 27 de la Ley de reemplazos, vigente, la obligación en que se hallan de cumplir el servicio y el alistamiento del personal de su naturaleza, y en el de la vigencia de que los de Espana en el Reino Británico realicen su cumplimiento, en la inteligencia de que no serán atendidos los que no cumplen con este requisito.—Bueno Sanchez Bombín, Viceconsul.

Por disposición superior se hace saber á los mozos españoles comprendidos en el artículo 27 de la Ley de reemplazos, vigente, la obligación en que se hallan de cumplir el servicio y el alistamiento del personal de su naturaleza, y en el de la vigencia de que los de Espana en el Reino Británico realicen su cumplimiento, en la inteligencia de que no hacerlo, se les exigirá la responsabilidad, que á unos y otros, y á los tutores y cuidadores de dichos mozos alcanza en la inscripción de éstos, el alistamiento referido.

El alistamiento se hará en el consulado general de Espana en Montevideo, Gurri 118, y en las oficinas consulares de la nación en ésta República, desde el dia 15 de Noviembre próximo, que se remitirán á los respectivos ayuntamientos.

Los que se hayan inscriptos en las oficinas consulares de esta República yes correspondrá servir, recibiendo en éstas las papeletas de citación. Los que no se hallen inscriptos en las oficinas consulares de esta Oficina, y los que quieran redimirse á metalico se les concederá en los plazos que la Ley determina y por la suma que la misma establece, entregando dicha cantidad en la oficina consular.

Dadas las facilidades que el gobierno de S. M. ha otorgado últimamente á los residentes y a los que residieren en el exterior, para que puedan hacer las inscripciones y seguir las operaciones de las quintas, sin ir á Espana, este Consulado espera, que los residentes españoles en la República Oriental del Uruguay, comprendidos en la Ley de reemplazo, harán su alistamiento en el tiempo marcado en el presente aviso.

San José, Octubre 26 de 1895.
P. A.
Eladio Sanchez Bombín.
Vice-Cónsul.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que se declara abierta la sucesión de **Hector Ernesto** á fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho heredario comparezcan á ejercitario ante este Juzgado en el término de treinta días como lo manda la ley.—Susto Della Hanty—Ene. Pco.

Nov. 14—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

Noviembre 21—1 mes.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paulier se hace saber al público que don **Miguel Cortinas** ha sido nombrado síndico previario del concurso formado á don Felipe García y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 19 de 1895.—Susto Della Hanty—E. P.

<p

COMERCIO DE SANTOS GARCIA

Primera y única casa en este Departamento que tiene establecido escritorio en la Capital de la República, para atender al día las grandes compras y toda clase de transacciones que abarca este coloso comercio.

Siendo suficientemente conocido en los ramos de Registro de gérneros, Sastrería, Ropería, Almacea por mayor, Ferretería y Bazar, conviene que el público conozca la gran Barraca de maderas y artículos de construcción en general, carbon de todas clases, máquinas y herramientas agrícolas, que hace poco agregó su comercio y que hoy ya se hace sentir por su inmenso surtido y el basílis de la casa.

Hace compras de trigo, maíz y toda clase de frutos del País, en gran escala y está regenteado por don Vicente Augulo y don José García Montes quienes acompañan al Jefe de la casa desde hace catorce años.—ESCRITORIO EN MONTEVIDEO: Calle Mercedes Núm. 293—EN SAN JOSÉ: Calles Sarandí, Asamblea y Uruguay.

DESTILERIA DE SAINT MARCELIN Isse (FRANCE) DE ROMAIN DUTRUC

ESPECIALIDAD EN AJENJO SUPERIOR RECTIFICADO

Unico inventario del renombrado té á los mandarines

Unico concesionario del cognac CHATEAU DES VIGNES

LICORES FINOS DE TODAS CLASES

Unicos representantes para la Republica Oriental del Uruguay: A. BEDUCHAUD & HIJOS, Calle Ciudadela esquina Parada, Montevideo.

Los siguientes productos de Dutruc, acreditada destilería, se hallan en todos los principales cafés y confiterías de la Capital.—Cognac chateau des vignes—Rhum San Luis—Ajenjo Romain Dutruc—Licor de té á los mandarines.



TIPOGRAFIA "EL DEPARTAMENTO"

CALLE 18 DE JULIO NÚMERO 77—SAN JOSÉ

Se hacen esquelas, tarjetas fúnebres, recibos talonarios, cuentas, estados, circulares, carteles, tarjetas de visita, memorandums, programas y toda clase de trabajos del ramo.

La tipografía se encarga del reparto de esquelas impresas en el establecimiento para lo que cuenta con personal suficiente y experto.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

AL PRECIO MÓDICO TIENDA BAZAR Y SASTRETERIA

DE EVARISTO CARRERAS

Calle 25 de Mayo y Uruguay—San José de Mayo

El dueño de este acreditado establecimiento hace saber sus numerosos favorecedores que acaba de recibir un artículo completo, selecto y de gran variedad, predominando el buen gusto y las últimas modas de la moda, en artículos de vestir tanto en confecciones para señoras, como en género de estación, artículos de fantasía, ropa blanca etc. etc.

Establecimiento de sastrería de la misma casa cuenta hoy con un surtido especial de casimires finos de algodón.

El que deseé convencerse puede visitar el establecimiento.

25 de Mayo y Uruguay—Frente á la casa de don Juan Ceninazzi

Juan C. Ciganda

RENTADOR Y COMISIONISTA

Se encarga de la compra venta de campos y fincas, colocación de dinero á interes y comisiones comerciales para ventas particular ó en remates públicos.

ESCRITORIO:—Sarandí n° 109—SAN JOSÉ

Aviso Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Peñalver se hace saber al público que se designó ante el juzgado sucesorio de **Nicanor Menéndez de Grangemellet** a los que todos los que se consideren acreedores á la demanda que el mencionado juzgado dictó en su contra, comparezcan dentro de **treinta días** á ejercitarse ante este Juzgado con los comprobantes necesarios.—San José Noviembre 18 de 1895—**Sixto Della Hanty**—Evo. Pco.—Noviembre 21—1 mes.

Campo para arrendar

Se ofrecen en arrendamiento doscientas cuarenta y tres hectáreas de campo de pastores en Cagancha segunda sección del departamento, con abundantes pastos y aguadas permanentes, alambrado por todos los costados y con una extensa población de maizales.

Pertenece a la sucesión de doña Mercedes Cagancha de García.

Para tratar de arrendar al apoderado de la sucesión don Elio Sánchez Bembín en su escritorio.

Calle Asamblea N° 61

Aviso Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Peñalver se hace saber al público que se designó ante el juzgado sucesorio de **Nicanor Menéndez de Grangemellet** a los que todos los que se consideren acreedores á la demanda que el mencionado juzgado dictó en su contra, comparezcan dentro de **treinta días** con los compradores necesarios.—San José Noviembre 18 de 1895—**Sixto Della Hanty**—Evo. Pco.—Noviembre 20—1 mes.

Instituto Universal

GRAN COLEGIO PARA VARONES

URUGUAY 283, 285, 287, 289 y 291

Clases elementales, Bachillerato en ciencias y letras, Farmacia, Ingeniería, Notariado, Agrimensura, Clases de adorno, Dibujo líeal y figura, Esgrima, Gimnasia, Piano, Violín, Mandolino, Guitarras, Flauta, Arpa etc. Idiomas: Francés, Inglés, Italiano, Latin etc.

Existen en el colegio clases especiales para alumnos de 5 a 90 años.

Hay capacidad para 500 alumnos y 100 pupiles con grandes patios para recreo.—Espacios dormitorios.—Salones cómodos y todos las comodidades que requiere un establecimiento bien montado.

El almuerzo y comida diarias y medios, son proporcionados por el establecimiento, precios internos vivienda familiar con los pupilos.—Precios medios.—Se admiten pupilos, medios y externos.

Agustín M. Vazquez, Director.—Emilio Darán, Secretario.

Sop. Pte.

GRAN MODA

REVISTA HISPANO-AMERICANA

Se publica los días 2, 12 y 22 de cada mes. Cada número contiene 16 páginas (gran formato) de texto con infinitud de figurines y labores al fotogravado; 1 digrás iluminado; 1 gran plancha de 2 páginas; 4 abores y abecedarios; 1 lámina de la bandera argentina.

Suscripción anual adelantada: Capital 5 pesos oro. Canasta remitida puntualmente por correo \$ 5.50.

Unico agente en Uruguay: Jesus Curvello en Montevideo Colón 160—En San José casa de Monroy.

Octubre 13—3 mes.

ESTÉBAN FERNANDEZ

COMISIONISTA

Tiene dinero para colocar á interes; compra-vende, hipoteca campos, fincas, etc. etc.—Calle Sarandí Núm. 26—frente á la Oficina del Teléfono.

GRAN CARPINTERI

MUEBLERIA Y CAJONERIA FÚNEBRE

De Casariego, Thievent y Corrige

Artigas esq. Asamblea, Plaza Principal, frente al almacén García Hs.
Donde tuvo la tienda D. Pedro Calan.

Almacen de los amigos

COMESTIBLES Y BEBIDAS

DE
José Ferrari y compañía

Esta casa pertenece a un numerosa clientela que ha recibido más de 2000 bolas de carbón egipcio de los montes de Rio Negro y que está en condiciones de atender cualquier pedido que se le haga. La casa se encarga de hacer venir diariamente pesas, ostras, y toda clase de mariscos.

CALLE 18 DE JULIO ESQ. RINCON

San José

COLEGIO DE SAN FRANCISCO

PARA VARONES

Calle del Yi números 122 y 123

Director: Carlos de Jovellanos

Clases elementales y de bachillerato en ciencias y letras, bajo la dirección de distinguidos profesores en las diversas materias del ramo de instrucción, tanto en las clases elementales como en las superiores.

CURSOS DE AGRIMENSURA

Clases de dibujo líeal y de Figura.

ESGRIMA Y GIMNASIA

Idiomas indispensables a la carrera comercial y de letras.

Clases especiales para párvulos y adultos. Sofeo y declamación.—Se admiten pupilos, medianos y exteriores.—Grandes comodidades para los alumnos en general.

La circunstancia de que este establecimiento uno de los mas reputados en la capital y campagna, impide á su nuevo director entrar en mayores aclaraciones.

La merecida fama de que goza el establecimiento y las reformas recientemente practicadas a parte del aumento de profesorado y régimen disciplinario justifican esa merecida fama haciéndole lo recomendable á los jefes de familia.

YI Nos. 122 y 123—MONTEVIDEO

Sobre 5 pte.

Disolución de Sociedad

Se hace saber al público que ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de carpintería con la firma social Cabrera & Cia., quedando pendiendo el activo y pasivo á cargo del socio don Fernando Cabrera.—San José Noviembre 8 de 1895.—A ruega de Juan J. Asconiga, José R. Martínez, Fernando Cabrera—Noviembre 8 de 1895.

1. mes.

Antonio Fernández

PROCURADOR Y REMATADOR

Se encarga de la tramitación de asuntos judiciales; de la venta de bienes, medallas ó inmuebles, en especial particularmente colecciones de dinero etc.

ESTORIO—Calle Arevalo Grande Número 31

—SAN JOSÉ.

LA HABANERA

FABRICA DE CIGARROS Y CIGARRILLOS

De Alberto H. Carbajal

49 CALLE ASAMBLEA NÚMERO 49

Todas las fabricaciones se harán con tabacos especiales.

No entra en otro orden de consideraciones por que sería cuestión de bomba—los que quieran favorecerme, compren y se convencerán de la bondad de mis tabacos.

Los pedidos serán llevados á domicilio.

CARPINTERIA Y MUEBLERIA

DE NICASIO MENÉNDEZ

Se hacen toda clase de trabajos de carpintería en obra blanca, como ser puertas, pisos, cielos rasos, etc. Se construyen y lustran mimbres, garantizando la solidez de los trabajos.

25 de Mayo N° 10—Montevideo.

Theodorico Nicola—Médico Cirujano de la

facultad de Montevideo ha establecido definitivamente su consultorio en la calle Asamblea 18 de Julio Núm. 47.

Alfonso Espinola—Médico Cirujano—Calle Sarandí Número

ISAAC GIL

ABOGADO

Tiene establecido su estudio en la calle 18 de Julio Núm. 46—San José de Mayo.

Dr. Evaristo G. Ciganda—Abogado—Estudio—Uruguay 289 é Ituazú 146—Montevideo.

Dr. Antonio Bonasso—Médico Cirujano—Parto—De la facultad del Uruguay Chil y Nápoles—Horas de consulta: de 8 a 9 a.m. y de 2 a 3 p.m. Gratis para los pobres.

Juan A. Corbacho—Procurador, Calle

Colón Núm. 61

Miguel Lacroix—Tenedor de Libros Oficiales—en sus servicios profesionales al comercio. Diríjase á esta Imprenta.

IMPRESA DE TRASPORTES Á VAPOR

POR LOS RIOS

SANTA LUCIA Y SAN JOSÉ



DE PEDRO OHURUT

(SERVICIO PROVISORIO)

De Montevideo para los puertos: **Cerrillos, Río Negro (Estacas), Flores y San Pablo**

Las embarcaciones saldrán de Montevideo todos los miércoles regresando los sábados de cada semana.

Admite carga en los depósitos de la empresa calle 25 de Agosto esquina Ciudadela. (**Barrancas del Cerro**) para los citados puertos.

Igualmente recibe carga en los puertos de los ríos para Montevideo, abriendo un servicio en tránsito—directo para la exportación de cereales con un CINCUENTA POR CIENTO mas caro.

La carga de pastores gratis en los puertos: **San Pedro, Flores y Río Negro**, disponiendo de 500 hectáreas de campo empastado en el primero, 900 en el segundo y 400 en el tercero con explotaciones agudas.

APERTURA DEL TRÁFICO 6 DE FEBRERO DE 1895

COLEGIO NACIONAL

DE LA LIGA PATRIOTICA DE ENSEÑANZA

127, Calle Soriano 123, Montevideo

Estudios Primarios, Superiores, Universitarios y Comerciales

DIRECTOR:—ORESTES ARAUJO

Admite pupilos, medio-pupilos y externos á precios más moderados que los demás establecidos en su género